

Dos. En los estados de ingresos de los Entes referidos en el apartado anterior, se recogen las estimaciones de los derechos económicos que se prevé liquidar durante el ejercicio presupuestario. La distribución de su importe consolidado, expresado en miles de euros, se recoge a continuación:

*Miles de euros*

Entes	Capítulos económicos		
	Capítulos I a VII Ingresos no financieros	Capítulo VIII Activos financieros	Total ingresos
Estado .....	108.457.765,77	568.067,36	109.025.833,13
Organismos autónomos .....	26.754.725,80	1.436.948,85	28.191.674,65
Seguridad Social .....	68.455.686,93	133.063,97	68.588.750,90
Organismos del artículo 1.d) de la presente Ley .....	71.106,82	17.798,26	88.905,08
<b>Total .....</b>	<b>203.739.285,32</b>	<b>2.155.878,44</b>	<b>205.895.163,76</b>

Tres. Para las transferencias internas entre los Entes referidos en el apartado uno de este artículo, se aprueban créditos por importe de 24.055.351,30 miles de euros con el siguiente desglose por Entes:

*Miles de euros*

Transferencias según origen	Transferencias según destino				
	Estado	Organismos Autónomos	Seguridad Social	Organismos del artículo 1.d) de la presente Ley	Total
Estado .....	—	3.430.839,61	14.828.219,11	1.193.083,24	19.452.141,96
Organismos autónomos ...	2.011.838,68	75.064,58	—	—	2.086.903,26
Seguridad Social .....	150.125,33	7.813,16	2.358.367,59	—	2.516.306,08
Organismos del artículo 1.d) de la presente Ley	—	—	—	—	—
<b>Total .....</b>	<b>2.161.964,01</b>	<b>3.513.717,35</b>	<b>17.186.586,70</b>	<b>1.193.083,24</b>	<b>24.055.351,30</b>

Cuatro. Los créditos incluidos en los programas y transferencias entre subsectores de los estados de gastos aprobados en este artículo, se distribuyen orgánica y económicamente, expresados en miles de euros, según se indica a continuación:

*Miles de euros*

Entes	Capítulos económicos		
	Capítulos I a VII gastos no financieros	Capítulo VIII Activos financieros	Total gastos
Estado .....	114.294.490,85	5.278.460,72	119.572.951,57
Organismos autónomos .....	30.767.957,12	942.636,10	31.710.593,22
Seguridad Social .....	81.770.903,19	3.927.218,27	85.698.121,46
Organismos del artículo 1.d) de la presente Ley .....	1.281.340,49	647,83	1.281.988,32
<b>Total .....</b>	<b>228.114.691,65</b>	<b>10.148.962,92</b>	<b>238.263.654,57</b>

Cinco. Para la amortización de pasivos financieros, se aprueban créditos en el capítulo IX de los estados de gastos de los Entes a que se refiere el apartado uno, por importe de 24.711.518,79 miles de euros cuya distribución por programas se detalla en el anexo I de esta Ley.

**Artículo 3. De los beneficios fiscales.**

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos del Estado se estiman en 40.041,14 millones de euros. Su ordenación sistemática se incorpora como anexo al estado de ingresos del Estado.

**Artículo 4. De la financiación de los créditos aprobados en el artículo 2 de la presente Ley.**

Los créditos aprobados en el apartado uno del artículo 2 de esta Ley, que ascienden a 214.208.303,27 miles de euros se financiarán:

- Con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, que se detallan en los estados de ingresos correspondientes y que se estiman en 205.895.163,76 miles de euros; y
- Con el endeudamiento neto resultante de las operaciones que se regulan en el capítulo I del Título V de esta Ley.